



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Expediente n.º: 579/2018

Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Crédito. Transferencia 15/2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 579/2018, con la modalidad de Transferencia de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos

132-120,09	OTRAS RETRIB.BASICAS. BOLSA I-I (AUMENTO LEY DE PRESUPUESTOS)	7.500,00
320-120,09	OTRAS RETRIB.BASICAS. BOLSA I-III (AUMENTO LEY DE PRESUPUESTOS)	4.000,00
920-120,09	OTRAS RETRIB.BASICAS. BOLSA IX-I (AUMENTO LEY DE PRESUPUESTOS)	7.500,00
340-13100	RETRIB PERSONAL LABORAL DEPORTES	4.000,00
330-226,09	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00
		24.000,00

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, es por ello, que, en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.



Ayuntamiento de Sierra de Yeguas

Transferencias negativas en Aplicaciones de Gastos

132-500	F.D.C. PARA DOTAR AREA 1 CAPITULO I CON AUMENTO LPGE 2018	7.500,00
320-500	F.D.C. PARA DOTAR AREA 3 CAPITULO I CON AUMENTO LPGE 2018	4.000,00
920-500	F.D.C. PARA DOTAR AREA 9 CAPITULO I CON AUMENTO LPGE 2018	7.500,00
3321-13102	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL BIBLIOTECA: C. ESPECIFICO	5.000,00
		24.000,00

3.º JUSTIFICACIÓN

La existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que el crédito es insuficiente y no ampliable, se acredita con la circunstancia de que la LPGE 2018 contempla un aumento de las retribuciones de los empleados municipales que cuando se tramitó el presupuesto no estaban incluidos en el Cap. I sino en el fondo de contingencia del Cap. V, puesto que la LPGE aún no había sido aprobada y se desconocía si llegaría a aumentar tales emolumentos. Con el aumento operado se hace preciso efectuar la transferencia prevista para dotar de crédito adecuado el presupuesto. Asimismo, y ante la baja de la auxiliar administrativa de biblioteca (área de gasto III), se utiliza un total de 5.000,00 € para aumentar gastos de personal de deportes (área III) y actividades culturales (III).

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Sierra de Yeguas